

¿Dispensa o Procedimiento Expedito?

¿Por qué consultar a la Oficina de Ética Gubernamental antes de efectuar un nombramiento, contrato, promoción o ascenso?

Esto se debe a que el Recinto de Ciencias Médicas viene obligado a solicitar Dispensas o consultar mediante un Procedimiento Expedito para ser relevado de solicitar dispensas en los casos en que se interese otorgar un nombramiento, contrato, promoción o ascenso a personas que tengan parientes en el propio Recinto, si dichos parientes se encuentran dentro del cuarto grado de consanguinidad o del segundo de afinidad. Esto aplica a las extensiones y renovaciones que no han sido referidas a la Oficina de Ética Gubernamental. La base legal de esta determinación radica en la Ley de Ética Gubernamental, el Reglamento de Ética Gubernamental y el Reglamento para la Tramitación de Dispensas para el Nombramiento, Promoción, Ascenso y Contratación de Parientes.

¿Cuánto se toma en contestar la Oficina de Ética Gubernamental?

Nuestra experiencia ha sido que en la mayoría de los casos se toma entre 15 a 30 días calendario.

¿Cuántos casos han aprobado y cuántos han denegado?

De los casos que se han radicado y contestado mediante Procedimiento Expedito hasta el momento todos han sido aprobados. Entiéndase que han autorizado un 100 % de los casos en sus contestaciones.

¿Cómo puedo saber cuándo solicitar Dispensa o utilizar el Procedimiento Expedito?

El Comité de Ética Gubernamental ha desarrollado una Guía que podrás obtener en el Portal del Departamento de Gerencia de Capital Humano en el Intranet.

¿Cómo se informa que se tienen parientes?

El Comité de Ética Gubernamental diseñó una Certificación de Cumplimiento con las Normas sobre Nepotismo y una Certificación sobre Parientes en el Recinto de Ciencias Médicas que facilitará el proceso de autoidentificación e identificación de parientes que estén dentro de los grados de parentesco regulados.

¿A quién le corresponde suscribir la solicitud de Dispensa o del Procedimiento Expedito?

El señor Rector del Recinto de Ciencias Médicas como autoridad nominadora ha delegado en los respectivos decanos la autoridad para solicitar Dispensas y/o solicitar el Procedimiento Expedito antes de solicitar que se otorgue un nombramiento, contrato, promoción o ascenso a personas que tengan parientes en el propio Recinto y se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o del segundo de afinidad.

El Comité de Ética Gubernamental ha diseñado borradores de cartas para facilitar el proceso de solicitar el Procedimiento Expedito, ha diseñado borradores para el proceso de Inhibición del empleado o funcionario que tiene parientes que se están considerando para nombramiento, contrato, promoción o ascenso en el Recinto y tiene disponibles otros documentos.